Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA:	MARTHA CECILIA POLANCO
RADICADO:	***41001-31-03-004-2011-00004-00***
ASUNTO:	AUTO REQUIERE ENTIDADES

Neiva (H), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud incoada por la parte actora, no obstante, revisado el expediente no han dado respuesta a la medida cautelar decretada por parte de El MOLINO FLOR HUILA S.A., ALCANOS DE COLOMBIA S.A, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a ALCANOS DE COLOMBIA S.A. y El MOLINO FLOR HUILA S.A., en un término no mayor a diez (10) días para que, de respuesta a la medida cautelar decretada, mediante auto 28 de noviembre de 2023 y comunicada mediante oficio No.1957 del 18 de diciembre de 2023. **Ofíciese**.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ